GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 798-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, con la Ley Nº 29784, se aprobó implementar medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, se aprueba la Escala Base a que se refiere la Ley Nº 29874, así como también se dictan las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la Ley, según Anexo que forma parte integrante del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Oficio Nº 432-2012-CMFB-D, de fecha 05 de noviembre del 2012, la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, ha remitido la documentación respectiva para la aprobación de la Escala Transitoria mensualizada a que hace referencia la normatividad general y especifica contenida en la Ley Nº 29874 y el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, la misma que se encuentra debidamente firmada por el Titular Responsable de la Unidad Ejecutora y por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de dicha Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad Ejecutora, esta ha cumplido con coordinar y registrar en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, como consecuencia de la aplicación de la Escala Base y la Escala Transitoria a nivel de cada Unidad Ejecutora, se han establecido necesidades de mayores recursos presupuestales, los mismos que deben ser financiados con cargo al monto determinado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012:

Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal establecida;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2012", Ley Nº 29874, Decreto Supremo Nº 104-2012-EF ; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 406-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Escala Transitoria mensualizada de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a que hace referencia la normatividad contenida en la Ley Nº 29874 "Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE)", y el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, según documentación alcanzada por la Unidad Ejecutora, la misma que se encuentra debidamente firmada por el Titular Responsable de la Unidad Ejecutora y por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de dicha Unidad Ejecutora. La Escala Transitoria se encuentra detallada en el Anexo N° 01, "Escala Transitoria correspondiente al personal de la Sede Institucional", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento de la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, para la atención de los mayores recursos presupuestales generados como consecuencia de la aplicación y vigencia de la Ley N° 29874 y Decreto Supremo N° 104-2012-EF, los cuales deben ser financiados con cargo al monto determinado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012:

Artículo 3°.- Transcríbase la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los CATORCE(14)días del mes de NOVIEMBRE del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

Gobierno Regional Arequipa
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Oficina Presupuesto y Tributación
Vº Bº

Vº Bº

Gobierno Regional de Arequipa
Vº Bº
Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Vº Bº
Gob. Reg.